



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021-2022-SERNANP

Lima, 01 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 143-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 31 de marzo de 2022, expedido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Carta N° 01-2022-RME de fecha 07 de enero de 2022, el servidor Rolando Mendoza Escalante, Especialista en Turismo del Santuario Histórico de Machupicchu, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por noventa (90) días calendario, por motivos personales, a partir del 07 de enero de 2022, pedido que contó con la conformidad del Jefe del Área Natural Protegida precitada, manifestada a través del Oficio N° 010-2022-SERNANP-SHM/J, de la misma fecha;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2022-SERNANP de fecha 11 de enero de 2022, se otorgó, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor del servidor Rolando Mendoza Escalante, Especialista en Turismo del Santuario Histórico de Machupicchu, *"... por noventa (90) días calendario, que comprende el periodo del 7 de enero al 31 de marzo de 2022..."*.

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración solicita se realice la rectificación de oficio, con eficacia anticipada, de la Resolución de Gerencia General N° 002-2022-SERNANP de fecha 11 de enero de 2022, al señalar que la licencia sin goce de haber solicitada y otorgada expresamente por noventa (90) días calendario, no se condice con el periodo señalado en la misma Resolución, que suma ochenta y cuatro (84) días calendario, debiendo haberse consignado en forma correcta el periodo del 07 de enero al 06 de abril de 2022;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que rectifique la Resolución de Gerencia General N° 002-2022-SERNANP de fecha 11 de enero de 2022, mediante la cual se otorgo licencia sin goce de remuneración por motivos particulares al servidor Rolando Mendoza Escalante, Especialista en Turismo del Santuario Histórico de Machupicchu, por noventa (90) días calendario, debiendo consignar correctamente el término del plazo, por el periodo que comprende del 07 de enero al 06 de abril de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar, con eficacia anticipada, el artículo 1º de la Resolución de Gerencia General N° 002-2022-SERNANP de fecha 11 de enero de 2022, en cuanto a la fecha de término de la licencia sin goce de remuneración otorgada por motivos particulares a favor del servidor Rolando Mendoza Escalante, Especialista en Turismo del Santuario Histórico de Machupicchu, por noventa (90) días calendario, en el siguiente sentido:

DICE:

Del 07 de enero al 31 de marzo de 2022

DEBE DECIR:

Del 07 de enero al 06 de abril de 2022

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Rolando Mendoza Escalante, a la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu y la Oficina de Administración.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.